

DIRECTIVA N° 26 -2025-DGP-DRET/GOB.REG-TACNA

**"ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA EDUCACIÓN
TÉCNICA EN LAS IIEE EN EL MARCO DEL CONCURSO CREA Y EMPRENDE"**

I. FINALIDAD

Establecer orientaciones para la celebración del Día de la Educación Técnica en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (EBR), del Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE-SFT) y Educación Básica Alternativa (EBA) de la región Tacna, promoviendo la participación activa de estudiantes y docentes en el Concurso Nacional Crea y Emprende 2025.



II. OBJETIVOS

2.1. General

Promover la celebración del Día de la Educación Técnica mediante la organización del Concurso Nacional Crea y Emprende, fortaleciendo las competencias emprendedoras y técnico-productivas en estudiantes del VI y VII ciclo de la EBR y ciclo avanzado de la EBA.

2.2. Específicos

- ✓ Fomentar una cultura emprendedora desde la etapa escolar.
- ✓ Impulsar el desarrollo de proyectos de emprendimiento contextualizados, creativos e innovadores.
- ✓ Involucrar a los docentes en la orientación, asesoramiento y acompañamiento pedagógico.
- ✓ Promover la participación activa y organizada en las etapas institucional, UGEL y regional.
- ✓ Evaluar y documentar el impacto de las actividades realizadas durante la celebración del Día de la Educación Técnica, para identificar buenas prácticas y áreas de mejora en futuras celebraciones.



III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- 3.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED.
- 3.4. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.5. Bases del Concurso Nacional Crea y Emprende 2025
- 3.6. Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Gestión Pedagógica.

IV. ALCANCE

- 4.1 IIEE del Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica.
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.

4.3 Dirección de Gestión Pedagógica.

4.4 Dirección Regional de Educación de Tacna.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es la encargada de normar, coordinar y supervisar las actividades programadas con motivo del desarrollo del Concurso Nacional “Crea y Emprende”.

5.2. Las UGEL de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave organizarán las etapas a nivel de UGEL y brindarán asistencia técnica en relación a las bases del Concurso Nacional “Crea y Emprende” a las IIEE de su jurisdicción.

5.3. Las IIEE organizarán sus respectivas Expoferias internas para la selección de ganadores por categoría (A, B y C).

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Con motivo de la celebración del día de la Educación Técnica se ha programado las siguientes actividades:

6.1. ACTIVIDADES CENTRALES:

6.1.1. Seguimiento a los proyectos de emprendimiento:

- ✓ Los especialistas responsables del Concurso Crea y Emprende de las UGEL de Tarata, Tacna, Jorge Basadre y Candarave, hasta antes del 20 de junio, deberán registrar en su respectivo Drive de Google todos los proyectos que participarán en el concurso. Asimismo, los docentes asesores deberán registrar sus avances cada 15 días, los cuales serán monitoreados por el especialista correspondiente. Cabe precisar que **todo proyecto que no esté debidamente registrado no podrá participar en la etapa institucional ni en la etapa UGEL.**

6.1.2. Expoferia Institucional Crea y Emprende

- ✓ Participan todos los estudiantes organizados por equipos según su categoría.
- ✓ Se aplican las rúbricas oficiales de evaluación del proyecto, portafolio y presentación.
- ✓ Se seleccionan a los ganadores del 1.º y 2.º lugar por categoría para representar a la IE en la etapa UGEL.

6.1.3. Etapa UGEL

- ✓ Organizada por la comisión de la UGEL en coordinación con las IIEE.
- ✓ Expoferia pública para presentación de proyectos ganadores.
- ✓ Clasifican a la etapa regional los ganadores del 1.º y 2.º puesto por categoría.

6.1.4. Etapa Regional (DRE/GRE)

- ✓ Expoferia Regional organizada por la DRET.
- ✓ Incluye mentorías virtuales para docentes asesores.
- ✓ Clasifican a la etapa nacional los ganadores del 1.º y 2.º lugar por categoría.

6.2. EVALUACIÓN:

- ✓ Se utilizarán las rúbricas oficiales establecidas en las bases del CNCYE 2025 para cada categoría.

- ✓ Para la etapa UGEL el plazo máximo para remitir el portafolio y el proyecto es hasta 05 de setiembre.
- ✓ Para la etapa DRET el plazo máximo para remitir el portafolio y el proyecto es hasta 08 de octubre.

6.3. FECHAS CLAVE:

- ✓ Expoferia IE: Hasta el 03 de setiembre
- ✓ Inscripción a etapa UGEL: Hasta el 05 de setiembre
- ✓ Expoferia UGEL: Del 09 al 18 de setiembre
- ✓ Inscripción a etapa Regional: Del 02 al 07 de octubre
- ✓ Expoferia DRET: **17 de octubre**
- ✓ Etapa Nacional: Del 11 al 14 de noviembre
- ✓ Publicación resultados finales (MINEDU) 21 de noviembre

6.4. CEREMONIA CENTRAL

La ceremonia central con motivo de la celebración del Día de la Educación Técnica se realizará el lunes 22 de setiembre. En esta ocasión, los directivos resaltarán la importancia de la educación técnica para el desarrollo económico y social del país, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

6.5. RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN

La comisión organizadora de la UGEL/DRE otorgará diplomas y medallas a los estudiantes ganadores de la etapa, y emitirá las resoluciones de felicitación y/o agradecimiento a los docentes asesores que resulten ganadores en dicha etapa. Asimismo, se gestionarán algunos presentes.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 7.1 Los directores, sub directores y/o jefes de taller de las Instituciones Educativas (MSE-SFT) deben garantizar el cumplimiento de la presente directiva, bajo responsabilidad.
- 7.2 La celebración del concurso de desfile de las IIEE MSE-SFT por el Día de la Educación Técnica queda a disposición de la UGEL Tacna.
- 7.3 Cada IE es responsable de garantizar la transparencia del proceso y la entrega de la documentación según el cronograma.
- 7.4 Toda actividad debe ser registrada y sistematizada en una revista virtual regional.
- 7.5 Cualquier situación no prevista en la presente directiva será resuelta por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET.

Tacna, junio de 2025



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA -
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución Directoral Regional N° 001497

Tacna, 18 JUN 2025

VISTOS:

El Informe N° 043-2025-EES-EPT-DGP-DRET/GOB-REG-TACNA, y demás documentos que forman parte de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto la Dirección Regional de Educación de Tacna es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial y su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología y asegurar los servicios educativos, así como promover la organización de eventos que promuevan el desarrollo de competencias y capacidades, para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 165-2022-MINEDU se aprueba la creación del Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE-SFT), cuya finalidad es: Contribuir a que las y los estudiantes de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular con intereses vocacionales relacionados con especialidades técnicas transiten a niveles formativos de los Centros de Educación Técnico – Productiva, Institutos de Educación Superior, Institutos de Educación Superior Tecnológica y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, y se inserten al mundo del trabajo, a través de un Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica pertinente a sus necesidades formativas y alineado con los enfoques establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica;

Que, según el Informe N.º 043-2025-EES-EPT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se sustenta el fundamento normativo y el análisis técnico de la Directiva, concluyéndose que su finalidad es establecer orientaciones para la celebración del Día de la Educación Técnica en las instituciones educativas de la Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) y del Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (SFT), en el marco del Concurso Nacional "Crea y Emprende".

Asimismo, se precisa que la Directiva busca fortalecer los modelos educativos SFT y EBA, promoviendo una cultura emprendedora desde la escuela, e implementando mecanismos de evaluación y seguimiento que garanticen la transparencia y sostenibilidad del proceso. Todo ello con el propósito de fortalecer el liderazgo pedagógico de los docentes asesores y directivos, a través de actividades formativas y de monitoreo;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

2025", y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 26-2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA EN LAS IIEE EN EL MARCO DEL CONCURSO CREA Y EMPRENDE"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 26-2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Candarave y Tarata.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la DRET, así como su difusión a las instituciones educativas a través de las UGEL Tacna, Jorge Basadre, Candarave y Tarata.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Trámite Documentario, a la Dirección de Gestión Pedagógica y a la Oficina de Informática para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL TACNA



ORIGINAL FIRMADO

Prof. YURI ALFREDO MEJIA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago Leyer a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

18 JUN 2025



DULIO ADUWIRE BERNABE
JEFE DE LA OFICINA DE NUMERACIÓN Y ARCHIVO

YAMT/DRET
LELLS/DPG
FJC/EPT